

REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad;
2. Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
3. Acreditar haber concluido la enseñanza media superior o equivalente.
4. Edad entre 18 y 30 años.
5. Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres;
6. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - a. Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado, y
 - b. Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.
7. En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
8. Acreditar buena salud física y mental, a través de exámenes médicos;
9. Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
10. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
11. No padecer alcoholismo;

REQUISITOS

12. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
13. Presentar y aprobar las evaluaciones que practique el Centro de Control de Confianza.
14. No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.